Para despachos de oficio quatro ars.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Nra. aceptacion Juramento y posesion

En la ud. de Bullas en 8 de Junio de mill setecientos quarenta y dos años; estando en las casas de morada de Dn. Sebastian Marilla de Thermel, Vecino de esta Villa, y en ella los Sres. Electores, haviendo comparecido los nuevamente nombrados, por Alcaldes y Regidores, Procurador sindico gral., Alcalde de la hermandad, y Alguacil mayor, hizo saver la eleccion y nombramientos que preceden, a los Sres. Dn. Juan Ferz. Sevilla, y Dn. Lazaro Marz., Alcaldes ordinarios a Dn. Fernando Ferz. Torrecilla y Vejar; a Dn. Thomas Ferz. Torrecilla; a Dn. Diego Marsilla, y a Dn. Gines Marz. Sanchez, Regidores, Consejo, Justicia y Regimiento nuevamente electos, los quales dixeron aceptaban y aceptaron dhos nombramientos de Alcaldes y Regidores, y juraron a Dios y a una señal de cruz que hizieron en debida forma en presencia de dhos Sres. electores, y en manos de dho Señor Dn. Franco. Ferz. Sevilla, elector, y Regidor de cano, todos los nuevamente electos, y cada uno de por si, de que haran y exerceran los dhos oficios, bien y cumplidamente como son obligados, que administraran Justicia y gualmente a las partes, defenderan nra. Sta. fee Catholica, la pureza y limpieza de la Virgen Santa Maria Madre de Dios y Sra. nra. guardaran y obedeceran las hordenes, Rs. Provisiones de S. M., defenderan la Jurisdiccion Real, a estando y su comun, y todos los pleitos que estando tengan durante el tiempo de sus exercicios, guardaran el sigilo que se requiere en los ayuntamientos, y en todo cumpliran con la obligacion de sus oficios y en señal de posesion que dho Señor Regidor de cano, se les entregó, y puso, a dhos Sres. Dn. Juan Ferz. y Dn. Lazaro Marz. a cada uno una bara de S. M., y de Alcaldes ordinarios de esta dha. y su Jurisdiccion, para que por el tiempo de un año exerzan dhos oficios, y puso en prehe nuevamente